



CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA CONCESIÓN DE LAS OBRAS Y EL MANTENIMIENTO DE LOS TRAMOS VIALES DEL PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR, PERÚ - BRASIL

CIRCULAR N° 61

Lima, 23 de agosto de 2005

De conformidad con los alcances de la Cláusula 3.1.3 de las Bases, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos pone en conocimiento lo siguiente, que es aplicable solamente a los Tramos 1 y 5:

a) Se modifica el Numeral 1.2.49 conforme al siguiente texto:

“Pago Anual por Mantenimiento y Operación (PAMO): *Es la suma de dinero expresada en Dólares, que anualmente el Estado de la República del Perú asegurará al Concesionario, durante el período de vigencia de la Concesión, destinada a cubrir los costos de operación y mantenimiento de las Obras. Este monto es uno de los componentes de la Propuesta Económica y cubre los gastos de operación y mantenimiento de los Tramos en los que se tenga interés, especificados en el Anexo N° 9 de las presentes Bases”.*

b) Se modifica el primer párrafo del Numeral 7.2.1 Literal b) conforme al siguiente texto:

“Pago Anual por Mantenimiento y Operación (PAMO): *Oferta Económica presentada por el Postor por concepto del pago a que se refiere el Numeral 1.2.49. Este monto constituye el aporte anual que el Estado asegurará al Concesionario, según su Propuesta Económica, durante todo el período de la Concesión, en los términos indicados en el Contrato de Concesión.”*

c) Se modifica el párrafo siguiente al Literal b) del Numeral 7.2.1 conforme al siguiente texto:

“El Comité comunicará oportunamente, por medio de una Circular, el PAO y PAMO máximos que podrán ser presentados por los Postores para cada Tramo, en su Propuesta Económica.”

d) En las definiciones de la fórmula del MOE, señaladas en el Numeral 7.2.2, el PAMO debe quedar como sigue:

“PAMO: *Pago Anual por Mantenimiento y Operación solicitado por el Postor, de acuerdo a lo indicado en el Numeral 7.2.1 b”.*

e) Se modifica el primer párrafo del Numeral 9.1.7, conforme al siguiente texto:

“En el supuesto de empate de los mayores Puntajes Finales conforme a lo señalado en el Numeral 7.3, los Postores que empataron tendrán un plazo de hasta dos (02) horas para presentar una nueva Propuesta Económica (disminuyendo el PAO final y/o PAMO), la que deberá ser inferior a la inicialmente presentada. En caso de nuevo empate, se otorgará una (01) hora adicional para presentar una nueva Propuesta Económica la que de igual manera, deberá ser inferior a las anteriormente presentadas. Si a pesar de ello, el empate subsistiese,



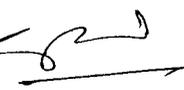
se decidirá por sorteo, dirigido por el Notario Público y en el mismo acto, de acuerdo al mecanismo que en ese momento establezca el Comité”.

f) Anexo N° 6:

Se reemplaza por el que se adjunta.

Atentamente,




Sergio Bravo Orellana
Presidente del Comité de PROINVERSIÓN
en Proyectos de Infraestructura y de
Servicios Públicos


Guillermo Rebagliati Escobar
Coordinador Técnico Sectorial del
Proyecto Corredor Vial
Interoceánico Sur, Perú - Brasil



ANEXO N° 6

Sobre N° 3: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA
(Referencia Numeral 7.2 de las Bases del Concurso)

Lima, de de 200...

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Presente.-

Postor:

De acuerdo a lo indicado en el Numeral 7.2. de las Bases del Concurso, nos es grato hacerles llegar nuestra Oferta Económica de acuerdo a las condiciones establecidas para el presente Concurso, en los siguientes términos:

Tramo:

A) Propuesta Económica de acuerdo al Proyecto Referencial:

A.1. Pago Anual por Obras de Construcción o Rehabilitación y Mejoramiento (PAO inicial):

Pago anual solicitado (PAO inicial): dólares americanos (US\$), en las condiciones indicadas en el Contrato.

A.2. Pago Anual por Operación y Mantenimiento:

Pago anual solicitado (PAMO): dólares americanos (US\$.....), en las condiciones indicadas en el Contrato.

B) Incidencias Económicas de acuerdo a la(s) Obra(s) Alternativa(s):

TRAMO	OBRAS ALTERNATIVAS	INCIDENCIA EN EL PAO (EN US\$) (*)	ACEPTADO		INCIDENCIA REAL (**)
			SÍ	NO	
			(A ser llenado por el Comité)		(A ser llenado por el Comité)
1 San Juan de Marcona – Urcos					
5 Matarani – Azángaro; Ilo - Juliaca					
TOTAL:					Σ (B.1)

Nota: Llenar la información sólo del Tramo que corresponda.

(*) Deberá considerarse: signo positivo (+) si aumenta la oferta, signo negativo (-) si disminuye la oferta.

(**) Será la incidencia en el PAO inicial si el Comité acepta la Obra Alternativa.

PAO final = (A.1) + (B.1):

Componente Nacional (Ley N° 28242): Porcentaje de los costos de los bienes y ejecución de obras producidos en el país, incluyendo servicios.	_____ %
--	---------

Declaramos que nuestra Oferta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días posteriores a la Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité así lo dispusiera.

Nombre
Representante Legal del Postor



Firma
Representante Legal del Postor

Firma
Presidente del Comité



Firma
Miembro del Comité

Firma
Miembro del Comité

